

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-2536

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2025, aprobó la modificación del Plan Provincial Plurianual 2020-2023 y de los Planes Provinciales 2024-2025, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Fuente la Lancha en el siguiente sentido:

“Primero.- Modificar los Planes Provinciales 2022-2023 y 2024-2025, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Fuente la Lancha, en el sentido de unificar en un solo proyecto las dos actuaciones incluidas en los referidos Planes Provinciales, con la nueva denominación de “Terminación de Residencia de Personas Mayores 1 y 2 fase”, con un presupuesto total de 1.057.080,00 €, con el sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local y con el siguiente desglose de financiación:

- Con cargo al Plan Provincial Plurianual 2022-2023: 685.991,00 €, aplicación presupuestaria del ejercicio 2025: 310 2319 65010, se incluye la aportación municipal de 315.000,00 € realizada con fecha 12 de diciembre de 2023.

- Con cargo a los Planes Provinciales 2024-2025: 371.089,00 €, dicho importe deberá consignarse en el Presupuesto del ejercicio 2026.

Quedando definitivamente como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN PLAN PROVINCIAL 2022-2023	ASIGNACIÓN PLANES PROVINCIALES 2024-2025	APORT. LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
Terminación Residencia de Personas Mayores 1 y 2 fase	370.991,00 €	371.089,00 €	315.000,00	1.057.080,00 €	CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL

Segundo.- Autorizar al ayuntamiento de Fuente la Lancha a ejecutar la mencionada actuación por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en



las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las Normas del Plan Provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de las Normas del Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero.- *Consignar el importe de 371.089,00 € en el Presupuesto General de esta Diputación Provincial del ejercicio 2026.*

Cuarto.- *Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.”*

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 18 de julio de 2025, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excmo. Diputación Provincial, D. Andrés Lorite Lorite.

